

DIARIO CONSTITUCIONAL

DE PALMA

DEL MIÉRCOLES 22 DE MARZO DE 1820.

S. Ambrosio de Sena.

Sale el sol á las cinco y 58 minutos, y se pone á las seis y 8.

Madrid 10 de Marzo.

El Rey ha jurado libre y espontáneamente á las seis de esta tarde en presencia del Ayuntamiento Constitucional provisional de esta Villa la Constitución Política de la Monarquía Española, promulgada en Cádiz en 19 de Marzo de 1812; y ha dado orden al general D. Francisco Ballesteros para que la jure igualmente el ejército: En su consecuencia ha acordado el Ayuntamiento Constitucional interino (que sale garante de dicho acto), que haya iluminación general y repique de campanas por tres noches empezando desde hoy. Madrid 9 de Marzo de 1820.

El Rey se ha servido dirigir con esta fecha al Sr. Secretario del Despacho de Gracia y Justicia el decreto siguiente:

«Para que el sistema constitucional que he adoptado y jurado tenga la marcha rápida y uniforme que corresponde, he resuelto, oída la Junta provisional, y conformándome con su dictámen, que en todos los pueblos de la monarquía se hagan inmediatamente las elecciones de Alcaldes y ayuntamientos constitucionales, con arreglo en todo á lo prevenido en la Constitución política sancionada en Cádiz, y á los decretos que de ella emanan, y establecen el modo y forma de verificar dichas elecciones. Tendreislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. Palacio 9 de Marzo de 1820.—A D. Josef García de la Torre.—Está rubricado.

Asimismo S. M., de acuerdo con la Junta provisional, se ha servido expedir los decretos siguientes:

1.º Exigiendo la marcha de los negocios en estas circunstancias extraordinarias que se pongan al frente de las instituciones

constitucionales sujetos familiarizados con ellas, que gocen de popularidad, conozcan perfectamente la opinion pública, y estan en disposición de trabajar con la actividad que exige el servicio; y atendiendo á los méritos y circunstancias de D Miguel Gayoso de Mendoza, señor de Rubianes, he venido en nombrarle gefe político de la provincia de Madrid. Tendreislo entendido, y lo comunicareis á quienes corresponda. =Palacio á 9 de Marzo de 1820. =Está rubricado."

2.º "Considerando que es incompatible la existencia del tribunal de la Inquisicion con la Constitucion de la monarquía española, promulgada en Cádiz en 1812, y que por esta razon le suprimieron las Cortes generales y extraordinarias por decreto de 22 de Febrero de 1808, previa una madura y larga discusion; oida la opinion de la Junta formada por decreto de este dia, y conformándose con su parecer, he venido en mandar que desde hoy quede suprimido el referido tribunal en toda la monarquía, y por consecuencia el Consejo de la suprema Inquisicion, poniéndose inmediatamente en libertad á todos los presos que esten en sus cárceles por opiniones políticas ó religiosas, pasándose á los RR. obispos las causas de estos últimos en sus respectivas diócesis para que la sustancien y determinen, con arreglo en todo al expresado decreto de las Cortes extraordinarias. Tendreislo entendido, y dispondreis lo conveniente á su cumplimiento. Palacio 9 de Marzo de 1820. =Está rubricado."

Ultimamente el Rey ha dirigido al Sr. Secretario del Despacho de Gracia y Justicia el decreto que sigue:

"Desseando que se establezcan desde luego todas las instituciones que derivan de la Constitucion política de la monarquía, que he jurado, y que deben contribuir á consolidar mas firmemente sus bases, he juzgado conveniente que para dar el debido pleno efecto á lo que prescribe el artículo 371 de la Constitucion misma, relativo á la libertad política de la prensa, me consulte la Junta provisional cuanto crea oportuno acerca de la egecucion de los reglamentos promulgados sobre esta materia por las Cortes generales y extraordinarias, y que me proponga aquellos sujetos que por sus luces, patriotismo y amor al orden sean adecuados para componer la Junta de censura, que deseo se instale sin demora. Tendreislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. =Está rubricado. =Palacio 10 de Marzo de 1820. =A. D. Josef Garcia de la Torre."

¡Que ejemplo de escándalo y horror, Barceloneses, en la tarde del viernes 10 del presente!!! En el tiempo santo, en el tiempo aceptable, en los días de salud la religión sacrosanta de nuestro Dios torpemente infamada! ¿Que relación hay entre la doctrina del que murió de amor por salvar á los hombres y lo que habeis visto con espanto en los horrendos calabozos de la inquisición de esta capital? Y ¿habrá aun quien pueda sostenerla? ¿Quien pueda desealarla? ¿Quien la contemple enave y justa? Ved el número inmenso de sus desgracias víctimas en España desde su funesto establecimiento hasta 1808. Y ¿quien numerará las de 1814 al glorioso Marzo de 1820? Un día quizá se contarán tambien para escándalo de las edades: é interiu y hasta que circule la historia incontestable de sus horrores, leed en el siguiente resumen las víctimas y los tormentos, y aprendan los hombres cual ciego é implacable fanatismo, cual sanguinosa y desolante superstición pudieron hermanar con la Religión santa del Dios de la clemencia los que se titulaban sus Ministros. Parezca en buena hora el impío: pero perezca y acabe para siempre jamás la inquisición.

1.^a clase. 2.^a clase. 3.^a clase.

VICTIMAS DEL FUROR INQUISITORIAL.

Épocas. Inquisidores mayores y Monarcas.

		Quemados vivos en persona.	Id. en estatua.	Id. encerrados y confiscados sus bienes.
1. de 1481 á 1498	Torquemada.	10270	6860	97321
2. de 1498 á 1507	Arzobispo Deza.	2592	896	34952
3. de 1507 á 1517	Cardenal Giménez de Cisneros.	3564	1232	48059
4. de 1517 á 1522	Cardenal Adriano, después Papa.	1620	360	21845
5. Interregno de 1523		324	112	4369
6. de 1523 á 1538	Cardenal Manrique.	250	1125	11250
7. de 1538 á 1545	Cardenal Tavera.	840	420	5460
8. de 1545 á 1556	Cardenal Loaisa.	120	60	600
9. á 1556	en que cesó de reynar Carlos V.	1200	600	6000
10. de 1556 á 1597	Felipe II.	3690	1845	18450
11. de 1597 á 1621	Felipe III.	1840	920	13848
12. de 1621 á 1665	Felipe IV.	2816	1408	10386
13. de 1665 á 1700	Carlos II.	1728	864	6912
14. de 1700 á 1746	Felipe V.	1564	782	11730
15. de 1746 á 1759	Fernando VI.	10	5	170
16. de 1759 á 1788	Carlos III.	4		56
17. de 1788 á 1808	Carlos IV.		1	42
Totales.		32382	17690	291450

RECAPITULACION.

Quemados en persona:	32382
Quemados en estatua.	17690
Encerrados y confiscados sus bienes.	291450
Total de víctimas.	341522

NOTICIAS PARTICULARES DE PALMA.

Precedida la orden del Sr. Comandante General de esta Provincia, se presentaron los Jefes y Oficialidad del Cuerpo Nacional Urbano de Palma á prestar en sus manos el juramento de fidelidad á la Constitución de la monarquía española, el día 20 del actual á las 12 del día.

El Señor Comandante General de esta Provincia ha recibido una orden á favor del cabo 1.º disperso Mariano Bermejo: ha dispuesto que se anuncie al público por medio del Diario Constitucional, para que si algún Ciudadano tiene conocimiento de este interesado, se lo haga saber, y pueda pasar á enterarse de su contenido en la Secretaría de mi cargo. — *Jacobó Oliba.*

Nomina de los Señores que han quedado electos por pluralidad absoluta de votos para componer el Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad. — Alcaldes: 1.º D. Mariano Canals. 2.º D. Estevan Bonet. — Regidores, D. Pedro Juan Llompart, D. Juan Sureda, D. Zafortosa, D. Juan Peretó de Vidal, D. José Troncoso, D. Pablo José Trias, D. Pedro José Arabi, D. Onofre Gradoli, D. Geronimo de Alemany, D. Pablo Piquer, D. Miguel Selvá, D. Cayetano Gonzalez, y D. Juan Barceló. — Síndico Procurador: D. Francisco Masana, y D. José Fonticheli.

Se desea saber el padrero de Monsieur Vicente Bore y Castarelló.

En la imprenta de este periódico y en la librería de Carbonell se halla de venta el primer número del Redactor Constitucional de Palma, á seis cuartos.

Libros. Auto de Re celebrado en la Ciudad de Logroño en los días 7 y 8 de Noviembre de 1610, á 3 rs. va. — La Pastoral del Obispo de Barcelona. — Otra del de esta Diócesis. — Manifiesto de la Provincia de Galicia. — Contextacion á la Pastoral del Obispo de Cádiz, y otros varios impresos. Se hallarán en la librería de Carbonell.

Ayer no fondeó embarcación alguna en este puerto.

El 24 saldrá correo para Barcelona.

EN LA IMPRENTA DE FELIPE GUASP.